

Circular Aclaratoria N° 2

EX-2018-27918981- -APN-DA#EDUCAR

SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANA

Se detallan para su conocimiento las consultas realizadas sobre el pliego de bases y condiciones particulares.

-

ANEXO I: se informa que serán 30 despachos de importación. Cuando se estima será la fecha de inicio y finalización de las operaciones?

Se estima que las importaciones se realizaran en lo que queda del 2018 y parte del 2019, por ello la contratación es hasta agotar los 30 despachos.

Punto 2.3.1: qué tipo de mercadería se estima van a importar? las siguientes posiciones arancelarias fueron algunas de las importadas en el último año, varias de ellas van a repetirse en las próximas operaciones pero tengan en cuenta que pueden variar:

Con respecto a la tramitación de certificados ante 3ros organismos, puntualmente para los trámites de Seguridad Eléctrica se sabe cuántos trámites corresponderán de acuerdo a la mercadería a certificar? No sabemos aún cuántos trámites de Seguridad Eléctrica vamos a necesitar que sean gestionados.

Ingresaran como bien de uso o para comercializar, será entregada a terceros? Ingresaran como bien de uso. Todo lo que importamos es donados a los colegios y jardines de infantes de las distintas provincias.

De esto depende el tipo de trámite a presentar, los documentos a requerir y certificaciones. En el caso de haber productos nuevos para certificar, estos deberán completar una trámite inicial de ingreso de muestras vía despacho de importación previa autorización de una certificadora que avale este ingreso para luego realizar la entrega en un laboratorio para que realice los ensayos necesarios y con su devolución realizar la certificación correspondiente. Con estos documentos, recién entonces, se podrá hacer la presentación ante Lealtad comercial para ingresar el trámite de seguridad eléctrica. Esta gestión puede llevar de 3 a 6 meses y conlleva gastos de tramitación para ensayos y certificaciones. Quien se hace cargo de estos gastos? Los costos ocasionados por ensayos y certificaciones de los productos a certificar corren por cuenta de EDUCAR S.E. Los gastos de tramitación relativos a la gestión realizada por el despachante y/o sus apoderados deberán contemplarse en la cotización que nos presenten por cada despacho.

Punto 2.3.3: Trámite CEVI. Este trámite debe efectuarse luego de oficializado el despacho

de importación vía web de AFIP y se completa con la presentación de una serie de documentos (nota en carácter de DDJJ informando el origen de los fondos con que adquieren los bienes; copia de la resolución del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Industria o del organismo público competente que exime del impuesto; copia del despacho de importación; acuse de recibo de la transmisión de solicitud vía internet; copia de la factura del proveedor del exterior) ante la dependencia de AFIP de la jurisdicción de EDUC.AR S.E. Para poder llevar adelante esta gestión, deberán delegar el servicio CERTIFICADO DE VENTAJAS IMPOSITIVAS y proveer de los documentos firmados y sellados para presentar físicamente ante AFIP. Esta gestión, luego de presentados los documentos ante AFIP, puede demorar alrededor de 5 días hábiles. Hasta tanto no se cuente con la intervención de AFIP respecto de esta presentación, no se puede liberar la mercadería de la terminal de arribo, situación que impedirá la liberación de la mercadería dentro del periodo de forzoso (punto 2.2.1) o bien dentro del plazo solicitado de 7 días hábiles (punto 2.1.6). Como contemplaran esta situación? **Vamos a tener en cuenta si hay comprobación fehaciente que la demora se corresponde con los tiempos que tarda AFIP en dictar una resolución de procedencia o denegatoria del certificado. AFIP dicta resolución en un plazo de 4 días corridos, que cuentan a partir del día siguiente de la fecha en que el responsable presenta toda la documentación que bien enumeras, por lo tanto, también vamos a tener en cuenta que el despachante haya iniciado la solicitud del CEVI inmediatamente oficializado el despacho.**

Punto 2.4: Para la obtención del libre deuda y retiro de la mercadería una vez solicitados por el despachante de aduana los gastos inherentes a la operación, se entiende que EDUC.AR S.E. trabajará con fondo fijo o adelanto de fondos para cada operación. Es correcto? **Sí, es correcto.**

Punto 2.7.8: Se entiende que los honorarios serán pagados en pesos (\$) pero menciona una valor de Dólares Estadounidenses (USD) que se ajustaran a la fecha cierta de pago cuando la planilla de cotización del Anexo I pide un costo unitario en pesos (\$). Por favor aclarar de donde surge el valor en Dólares Estadounidense (USD) o si se puede cotizar en la planilla con porcentaje sobre valor CIF dólares estadounidenses de la mercadería importada. **La cotización por los servicios prestados por el despachante deberá realizarse por un monto fijo en pesos, por cada operación de importación. No siendo aceptado un valor porcentual sobre el CIF.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.